

ADICIÓN 17 Y PRÓRROGA 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 2357 de 2005 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.

Entre los suscritos **NELLY MOGOLLÓN MONTAÑEZ**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.789.218, en calidad de Gerente General, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 476 del 21 de octubre de 2013 y Acta de Posesión No. 311 del mismo día, con efectividad a partir del 22 de octubre de 2013, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto No. 1421 de 1993 y en el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando como representante legal del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, con NIT No. 860526499-1, quien para efectos de este contrato se denominará el **FONDO**, por una parte y por la otra **la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. con Nit. 899.999.115-8** constituida mediante escritura pública No. 4274 de la Notaria 32 del Circulo de Bogotá D.C., de fecha 29 de diciembre de 1997, inscrita en la misma fecha bajo el No. 616188 del Libro IX, representada para la suscripción de la presente adición y prórroga por **GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.095, conforme se encuentra consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo se denomina **ETB S.A. E.S.P.**, respectivamente hemos convenido realizar la presente Adición No. 17 y Prórroga No. 8 al Convenio Interadministrativo No. 2357 de 2005, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1-. Que el día 23 de diciembre de 2005, entre las partes se celebró el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2357 de 2005, cuyo objeto es: **"EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION, EL FONDO, EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUSE 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, CONVIENE CON ETB LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA, LA CUAL SE DESARROLLARÁ CON SUJECCIÓN A LAS OBLIGACIONES, LAS CONDICIONES, LAS CARACTERÍSTICAS, LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS QUE SE PRECISAN EN EL DECRETO DISTRITAL NO. 451 DE 2005, EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ADICIONES Y MODIFICACIONES"**.

2-. Que el plazo pactado fue de cinco (5) años contados a partir del 23 de diciembre de 2005, fecha en la cual se suscribió el presente convenio.

3-. Que el valor inicialmente pactado fue de **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.600.000.000.00)**.

ADICIÓN 17 Y PRÓRROGA 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 2357 de 2005 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.

4.- Que el 24 de octubre del 2006 se suscribió la modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2357 de 2005 mediante la cual se modificó el termino de duración del convenio establecido en SETENTA Y DOS (72) meses, CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días contados a partir de la suscripción del Convenio.

5.- Que el 5 de marzo de 2007, se suscribió la modificación No. 2, al Convenio 2357 del 2005, al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2357 de 2005 mediante la cual se modificó el termino de duración del convenio establecido en SETENTA Y DOS (72) meses, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Convenio.

6.- Que el 25 de junio de 2007 se suscribió la modificación No. 4 al Convenio, quedando en SETENTA Y CUATRO MESES (74) MESES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÍAS (255) contados a partir de la suscripción del mismo.

7.- Que se pactó el 27 de julio de 2012, en el otrosí No. 5 de modificación, que el plazo de ejecución del Convenio iría hasta el 31 de enero de 2013.

8.- Que se pactó el 31 de enero de 2013, en la modificación 6, adición 13 y prorroga 4, que debió haber sido numerada 5, que el plazo de ejecución del Convenio iría por seis (6) meses más contados desde el primero de febrero de 2013.

9.- Que con en la expedición de solicitud de contratación No. 22669 del 30 de julio de 2013, se realizó la modificación 7, adición 14 y prorroga 6, al Convenio Interadministrativo de Cooperación en **TRES MESES (3)**, contados a partir del primero (1°) de agosto de 2013, por lo cual la nueva fecha de vencimiento era el 31 de octubre de 2013, de esta misma forma, se adicionó el valor del convenio en la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (3.764.597.265.00), incluido IVA.

10.- Que el 9 de octubre de 2013, se suscribió la adición No. 15 al Convenio Interadministrativo No. 2357 de 2005, en la suma de cincuenta y cinco millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 55.319.440.00), incluido IVA y un plazo de ochenta y ocho meses (88) y doscientos cincuenta y cinco días calendario (255), quedando como fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2013.

11.- Que el 31 de octubre de 2013, se adicionó el Convenio No. 2357 de 2013 en la suma de CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 5.019.463.020.00) y se prorrogó por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1°) de noviembre de 2013.

ADICIÓN 17 Y PRÓRROGA 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 2357 de 2005 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.

12.- Que teniendo en cuenta la justificación de adición y prórroga de fecha 28 de febrero de 2014 donde la parte técnica establece:

"Siendo clara la necesidad para el Distrito Capital de prestar de manera continua el servicio del Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias del Distrito Capital –NUSE 123, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se encuentra elaborando los estudios previos para garantizar la continuidad del servicio; sin embargo, teniendo en cuenta que el convenio está por terminar, es necesario prorrogarlo con el operador actual; así como también garantizar el tiempo de operación en paralelo, mientras la nueva solución entra en operación total y autónoma"

13.- Que con base en lo anterior, se hace necesario adicionar el Convenio de Cooperación No. 2357 de 2005, en un valor de DOCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$12.087.109.723,00) IVA INCLUIDO y prorrogarlo por un término de ocho (8) meses, contados a partir del (1°) de marzo de 2014.

14.- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*.

15.- Que para adelantar la presente adición y prórroga se expidió la Solicitud de Contratación (No. 23733 del 28 de febrero de 2014 y No. 23734 del 28 de febrero de 2014), así como los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 347 de fecha 28 de febrero de 2014 y No. 348 de fecha 28 de febrero de 2014.

17.- Los acuerdos de niveles de servicio continuaran de acuerdo a los términos del Anexo Operativo vigente.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2357 de 2005 en la suma de **DOCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$12.087.109.723,00) IVA INCLUIDO M/cte.**

PARAGRAFO PRIMERA: FORMA DE PAGO: La forma de pago de la siguiente adición será la siguiente: La suma de **Mil Quinientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Catorce Pesos MCTE con Treinta y Seis Centavos (\$1.510.888.714,36)**

Página 3 de 6

Calle 12 No 7 -14
Tel: 3346199
Codigo postal: 111711
www.fvs.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ADICIÓN 17 Y PRÓRROGA 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 2357 de 2005 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.

incluido IVA, que será facturada cada mes. El FVS realizará el pago de la factura de acuerdo a lo pactado en los Anexos Financieros, Operativos y Técnicos. El FVS deberá realizar los pagos a ETB, una vez presentada la factura o respectiva cuenta de cobro y en todo caso en los plazos, términos y condiciones señalados para el pago en el Convenio 2357 de 2005.

Los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de la presente adición y prórroga estarán a cargo de la parte que la Ley, o la normatividad aplicable, defina como contribuyente, responsable o agente de retención de los mismos. El impuesto de timbre será asumido por partes iguales y actuará como agente retenedor la parte que determine la legislación vigente. El FVS está exento de este impuesto por lo cual ETB pagará su parte correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio por el término de **ocho (8) meses**, contados a partir del 1 de marzo de 2014.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR los servicios descritos dentro de la oferta presentada por ETB, los cuales serán ejecutados bajo la modalidad de servicio y se relacionan a continuación:

- 1- Reinstalación de ochenta (80) dispositivos AVL con destino a vehículos de las diferentes agencias que forman parte del NUSE 123 (Cuerpo Oficial de Bomberos y ambulancias del Centro Regulador de Urgencias y Emergencia).
- 2- Quinientos (500) tubos acústicos.
- 3- Doscientos cincuenta (250) pares de espumas con orificio para auricular de diademas tipo Plantronics HW25.
- 4- Trescientos (300) ganchos clip de sujeción para diadema tipo Plantronics HW251.
- 5- Ciento cincuenta (150) diademas Plantronics HW251 y 15 cables en "Y" Plantronics para entrenamiento.
- 6- Renovación tecnológica de 25 TDM.
- 7- Actualización del esquema de soporte:

ESPACIO EN BLANCO

**ADICIÓN 17 Y PRÓRROGA 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.
2357 de 2005 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y
LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.**

Personal actual en la operación:

DESCRIPCION	UBICACION	CANTIDAD
Gerente de Proyecto	BACHUE	1
Lider (por cada subsistema):		6
· Telefonía: 1	BACHUE	
· Mesa de Ayuda: 2		
· Redes: 1		
· Base de Datos: 1		
· Aplicaciones: 1		
Técnicos de cada Subsistema:		
· Telefonía: 2	BACHUE	
· Mesa de Ayuda en sitios: 19	CAD: 4	
	TELEMÁTICA: 4	
	S.U.R.: 7	
	CRUE: 4	
· Base de Datos: 1	BACHUE	
· Servidores: 1	BACHUE	
· Aplicaciones: 3	BACHUE	
Total		33

- 8- Modificación de la funcionalidad del servidor Legacy descrito en la cláusula tercera de la Adición No. 1 al Anexo Técnico 1, el cual funcionara como servidor de apoyo para las aplicaciones de la Coordinación General del NUSE.
- 9- Actualización del Subsistema de Telefonía y Subsistema TIC's.
- 10- Renovación de los elementos deteriorados por uso y operación descritos en el Anexo técnico 1 en la cláusula vigésimo quinta- Sede Atención de Llamadas.
- 11- Sistema de grabación de voz para las plantas telefónicas digitales ubicadas en la sede Bachue y del CAD de la Policía.

CLAUSULA CUARTA. EXCLUIR por acuerdo entre las partes los siguientes bienes y elementos que a partir de la fecha no se encontrarán en operación y uso:

- 1- 100 unidades TDM (Terminales de datos Motorola) que aparecen como Demo en el anexo Técnico 1.
- 2- Una grabadora de radios.
- 3- La red MPLS a excepción del enlace de la sala de crisis de la sala situacional de la Alcaldía Mayor.
- 4- Equipos sala de crisis de Bomberos devueltos por el FVS a ETB.
- 5- Sistema de grabación de pantallas.
- 6- Equipos de la Adición No. 1 al Anexo Técnico 1 descritos en la cláusula sexta que corresponde a:
Ampliación de la solución para servicios adicionales relacionada con el monitoreo de videovigilancia:
a) 2 Kit SCSI Option, Requerido para conectar las grabadoras serie 4000 a un dispositivo SCSI tipo unidades RAID. Cada kit soportara una conexión SCSI que puede soportar hasta 7 dispositivos.

ADICIÓN 17 Y PRÓRROGA 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 2357 de 2005 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.

- b) 12 unidades de almacenamiento externo Bay RAID sin discos duros.
- c) 24 Discos duros de 400 Gb de 7200 RPM.
- d) 4 Pantallas de monitoreo 42" (107 cm) high performance LCD.
- e) 1 Display Multiviewer de 2-ch RGB que puede tener dos ventanas redimensionables en los displays. 2 RGB (VGA), 2 DVI inputs. Cascadas hasta 15 unidades por display múltiple. 100-240VAC 50/60Hz. 1 RU.

PARAGRAFO 1: Los demás servicios implementados en el Sistema NUSE123 hasta el 28 de Febrero de 2014, no sufrirán ninguna modificación.

CLAUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Que para la celebración de esta adicción y prórroga del contrato el FONDO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 347 de fecha 28 de febrero de 2014 y No. 348 de fecha 28 de febrero de 2014.

CLAUSULA SEXTA: El presente documento de Adición y Prórroga se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. ETB S.A E.S.P deberá modificar la póliza en las vigencias y valores, en los términos de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA OCTAVA. Hace parte de este documento el formato de justificación diligenciado por el Supervisor del Convenio con la aprobación de la Subgerente Técnico del FVS y la oferta presentada por ETB el 28 de febrero de 2014. Los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo continúan vigentes.

Para constancia se firma en la fecha 28 de febrero de 2014

NELLY MOGOLLON MONTAÑEZ
Gerente
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA
Vicepresidente Empresarial y Gobierno
Empresa de Telecomunicaciones
Bogotá - ETB SA ESP

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
PROYECTADO POR	Ana Lorena Carvajal Castillo - Abogada OAJ - FVS	
REVISADO POR	Dra. Camila Pérez Torres - Asesora OAJ- FVS	
VISTO BUENO DE	Dr. Omar Alberto Barón Avendaño - Jefe OAJ- FVS	
	Dr. Jorge Enrique Posada Lara - Jefe S. Técnico.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos par la firma de la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad.